ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 420 /2026-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de octubre de dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 42390/25-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2025" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2025, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 15 de octubre de 2026, la Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2025, presentada por los responsables de la Comuna Rural de CARRENLEUFU, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2025, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 582.612.711,24), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO